

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 029

DEL 16 DE AGOSTO DE 2024.

### “POR LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LOS DÍAS VEINTE (20) Y VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 19 de 1990, el Decreto 991 de 199, demás concordantes en la materia y,

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas es una entidad privada sin ánimo de lucro que presta función pública al tenor de lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, encargada de estudiar, tramitar y expedir la matrícula profesional de los técnicos electricistas, así como de adelantar las investigaciones y aplicar las sanciones a que haya lugar por quejas que se presenten contra los técnicos electricistas por violaciones al código de ética, velando porque se cumpla en el territorio nacional las disposiciones sobre el ejercicio de la profesión de técnico electricista, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de la Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008 y el Decreto Reglamentario 0991 de 1991.

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, cuenta en la actualidad con una planta de funcionamiento administrativo y operativo, el cual propende por el desarrollo de los planes misionales, estratégicos, administrativo y financiero, para lograr los fines encomendados en la normatividad antes señalada.

Que atendiendo a las necesidades administrativas de la Entidad, entre esos el desarrollo de los programas de capacitación del talento humano de la misma, se generó el plan de capacitaciones anuales para la vigencia 2024, en donde se busca fortalecer las habilidades y competencias de los colaboradores de la entidad, se generó un cronograma de actividades dentro de las cuales se encuentra el Despliegue de procesos y procedimientos a realizarse los días 20 y 21 de agosto de 2024.

Que dentro de las actividades programadas para las fechas antes mencionadas se cuenta con el desarrollo de actividades fuera de las instalaciones del CONTE, por lo que se hace necesario suspender la atención al público en general, para las fechas antes mencionadas.

Que, de igual manera, atendiendo al desarrollo de los procesos administrativos disciplinarios que se atienden en el CONTE, se hace necesario proceder a efectuar la suspensión de términos procesales en este tipo de actuaciones; así como en todas aquellas actuaciones de carácter legal y administrativo que impliquen contabilizar términos.

Que en consecuencia de lo anterior la suscrita Directora Ejecutiva del CONTE en su calidad de representante legal del mismo,

#### **Sede Bogotá**

☎ (57) 6017451350  
✉ [contactenos@conte.org.co](mailto:contactenos@conte.org.co)  
📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

#### **Sede Bucaramanga**

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000  
✉ [seccional.santander@conte.org.co](mailto:seccional.santander@conte.org.co)  
📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

## ORDENA

**PRIMERO: SUSPENDER** la atención al público en general para los días 20 y 21 de agosto de 2024, atendiendo al cumplimiento del Plan Anual de Capacitaciones programado por el área de Talento humano de la entidad, conforme a lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**SEGUNDO: SUSPENDER** los términos administrativos y legales para todas las actuaciones que se surten en cumplimiento de la función pública asignada al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, para los días 20 y 21 de agosto de 2024.

**TERCERO: REANUDAR** la prestación de la atención al público, así como los términos administrativos y legales de todas las actuaciones que se surten en el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, a partir del día 22 de agosto de 2024, en el horario habitual de la entidad.

**CUARTO: COMUNIQUESE** por el medio más expedito con que cuente la entidad, al público en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**KATHERINE ANDREA OCAMPO DELGADO**  
Directora Ejecutiva

### **Sede Bogotá**

☎ (57) 6017451350

✉ [contactenos@conte.org.co](mailto:contactenos@conte.org.co)

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

### **Sede Bucaramanga**

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ [seccional.santander@conte.org.co](mailto:seccional.santander@conte.org.co)

📍 Calle 36 # 17 – 56 Oficina 3 – 8 Centro Comercial Omnicentro

🌐 [www.conte.org.co](http://www.conte.org.co)